



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-029-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- i. Con fecha 2 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988N00324-029-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, QUERÉTARO), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$6,044,977.44 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$967,196.39 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$7,012,173.83 (SIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,169,015.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,267,042.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$16,436,057.82 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- ii. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- iii. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, con oficio número 239001200100/0595/2024, de fecha 25 de julio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando en un **10%** el monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al **31 de diciembre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **25 de julio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **239001200100/0596/2024** de fecha **26 de julio de 2024**, recibido el **13 de agosto de 2024**, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/007431** de fecha **13 de agosto de 2024**, recibido el **15 de agosto de 2024**, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000018903-2024**, cuenta **42062114**, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por el Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,649,475.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,063,916.03 (UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$7,713,391.21 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), y un monto máximo de \$15,585,916.90 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,493,746.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
05DGYR988N00324-029-00

M.N.), que hace un total de \$18,079,663.60 (DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JUAN GARCÍA GONZALEZ

Coordinador Auxiliar Médico de Investigación en Salud en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HB/JJMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-029-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, QUERÉTARO), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SMY TENTS
CITY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-029-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIM TEXTO

20/08/2024

366

MEM CM7



GOBIERNO DE MÉXICO



007431

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2024
RECEBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Rosario

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrados

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/0596/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número 050GYR988N00324-029-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3; Querétaro)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



007451

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Milán**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





REF. 239001200100/0596/2024.

Querétaro, Querétaro, a 26 de Julio del 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



En atención a oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3 QUERÉTARO)".

Para cumplir con la solicitud de modificación al contrato 050GYR988N00324-029-00, del Servicio en comento, en las cláusulas segunda, quinta y sexta, en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 10.00% (diez por ciento) del servicio del contrato 050GYR988N00324-029-00 plazo y de vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre 2024, para "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3 QUERÉTARO)", por lo que las modificaciones solicitadas para el contrato son las siguientes en las Cláusulas:

DICE:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$6,044,977.44 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$967,196.39 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$7,012,173.83 (SIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,169,015.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,267,042.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$16,436,057.82 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INTERTEXT

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, QUERÉTARO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,649,475.18 (SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,063,916.03 (UN MILLÓN, SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 03/100 M.N.), que hace un total de \$7,713,391.21 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), y un monto máximo de \$15,585,916.90 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,493,746.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$18,079,663.60 (DIECIOCHO MILLONES, SETENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, QUERÉTARO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. **050GYR988ND0324-029-00** para las ampliaciones en importe y vigencia de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3 QUERÉTARO)**"; no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:



DRA. LAURA ISABEL RAMÍREZ DEL CARMEN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



DR. JOSE JUAN GARCÍA GONZÁLEZ
Administrador de Contrato



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIM TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

REF. 239001200100/0595/2024.

Querétaro, Querétaro, a 25 de julio del 2024.

Contrato: 050GYR988N00324-029-00
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma No. 180 piso 24,
Colonia Juárez, Código Postal 06600,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Ciudad de México
Presente

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3 QUERÉTARO)"**, con vigencia del 01 de febrero al 31 de agosto del 2024.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de las ampliaciones en importe mínimo y máximo contratado por el 10% (diez por ciento) plazo y en vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, para lo cual se requiere sostener el precio establecido en el contrato 050GYR988N00324-029-00 bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 93 de su Reglamento

Por lo cual se solicita informe a la brevedad por escrito en oficio membretado, firmado y sellado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

No omito mencionar, que éste oficio de recibido, se agregará al documento de respuesta de su empresa con sello, fecha y firma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DR. JOSÉ JUAN GARCÍA GONZÁLEZ
Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CD. Q. CP 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

25 JUL 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *Verónica Osorio Cortés*



SIN TEXTO



CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2024.

DR. JOSÉ JUAN GARCÍA GONZÁLEZ.
COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988N00324-029-00.
COAD IMSS QUERÉTARO.
P R E S E N T E:

ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
AL OFICIO No. 239001200100/0595/2024.

Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. me permito manifestar lo siguiente:

Que mi representada está en la posibilidad de aceptar las ampliaciones en importe mínimo y máximo contratado por el 10% (diez por ciento) plazo y en vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2024, así mismo el sostenimiento de los precios establecidos en el contrato 050GYR988N00324-029-00 "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3 QUERÉTARO)" bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad del servicio y en apego a lo contratado.

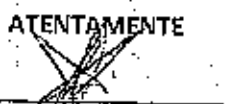
Lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 91 de su Reglamento.

Lo anterior al tratarse de un servicio soporte de vida y en aras de no ver afectado el servicio en claro perjuicio a la salud de los pacientes.

En ese sentido SOLICITAMOS de su amable apoyo para efectos de girar las instrucciones pertinentes para la formalización del instrumento legal correspondiente.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar:

ATENTAMENTE

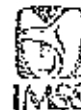

C. Verónica Osorio Cortes.
Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeh.com.mx

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PMAAM

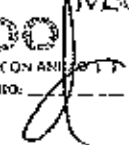


25 JUL. 2024



RECIBIDO

SIN ANEXO
HORA: 15:00

CON ANEXO
RECIBIDO: 



LIC. TANYA MIRELA AMBROSIO
Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa
Móvil: 99133829

SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 9906018901 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Cuernavaca
SEI Servicios Integrales
23010031 OFINAS DELEG Y SURDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 23/07/2024

Fecha Validación: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,643,805.76
Cuenta 42062114 Período presupuestario 31903 Servicios Integrales

COMPROBANTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	973.0	670.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2 f) de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: 1,643,805.76
UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 78/100 MV

C.P. ENC. DORALUPE MUNROZ RESENDIZ
Autoriza
ENC. DE DPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE S

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO